

14 SEP 1993



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**

Acuerdo No. **20** de 14 SEP 1993 19

"POR EL CUAL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO-DICIEMBRE DE 1994".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 20 DE 19
(14 SEP 1993)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO-DICIEMBRE DE 1994".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Adóptase como PLAN DE INVERSIONES para el Municipio de Santiago de Cali, durante la vigencia Fiscal de Enero a Diciembre de 1994, el Anexo No. 7 del Acuerdo 14 de Mayo 3 de 1991, PLAN DE DESARROLLO en lo que hace referencia a dicha vigencia fiscal:

<u>ENTIDAD EJECUTORA</u>	<u>VALOR</u>
TESORERIA	\$ 160.000.00
ALCALDIA	\$ 285.000.00
PROGRAMAS ESPECIALES	\$4.489.300.00
COORDINACION Y CONTROL	\$ 150.000.00
DESARROLLO COMUNITARIO	\$2.997.533.00
GOBIERNO	\$ 972.000.00
VISECALI	\$1.372.680.00
HACIENDA	\$3.188.000.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 267.000.00
FONDO SERVICIOS MEDICOS	\$4.200.000.00
SALUD PUBLICA	\$13.781.556.00
FONDO LOCAL DE SALUD	\$4.000.000.00
EDUCACION	\$8.391.861.00
OBRAS PUBLICAS	\$7.075.038.00
FONDO DE PAVIMENTOS	\$2.874.568.00 *
FONDO DE TRANSITO	\$4.338.500.00
PLANEACION	\$1.000.000.00

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO-DICIEMBRE DE 1994".

<u>Entidad Ejecutora</u>	<u>Valor</u>
CONTROL FISICO	\$ 1.100.000.00
VALORIZACION	\$35.103.078.00
CATASTRO	\$ 2.068.000.00
SUB-TOTAL	\$97.814.114.00
J.A.L	\$ 2.875.000.00
TOTAL	\$100.689.114.00

PARAGRAFO PRIMERO.-Estas apropiaciones se complementarán con los costos de servicios personales, transferencias, gastos generales, contratos y convenios con entidades públicas y con entidades privadas sin ánimo de lucro, que se requieran para el cabal cumplimiento de las metas.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Las inversiones aprobadas en el presente Acuerdo se distribuirán en las categorías programáticas, que sean aprobadas en el presupuesto para la vigencia de 1994 de acuerdo con el clasificador que para tal fin se adopte.

ARTICULO SEGUNDO.- En la vigencia de 1994 los recursos provenientes de la participación Municipal del impuesto a las ventas Iva, de forzosa inversión, se destinarán al pago de la deuda pública interna contratada para financiar los gastos de inversión De conformidad con el Artículo 15 de la Ley 53 de 1990.

ARTICULO TERCERO.- Autorízase al Alcalde Mayor de Santiago de Cali para celebrar operaciones y contratos de crédito público interno o externo en forma directa o a través de la Nación por las cuantías necesarias para cumplir con el programa de inversiones para la vigencia fiscal de 1994.

Queda así mismo facultado para negociar plazos de amortización, tasas de interés,

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO-DICIEMBRE DE 1994".

formas de pago, garantías, pignoraciones y demás características financieras a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO.-Las Juntas Administradoras Locales JAL, deberán garantizar que con el aforo presupuestal solicitado la obra se realizará totalmente.

ARTICULO QUINTO.-Para la vigencia de 1994, los recursos provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la Nación, de forzosa inversión, se distribuirán conforme a lo establecido en los artículos 21 y 221 de la Ley 60 de 1993 de la siguiente manera:

1.- Para el Sector Educación el 30% destinado al pago del personal docente de la Secretaría de Educación, financiación de becas (programa paces.), aportes para programas de seguridad social del personal docente y para el mantenimiento y provisión de equipos y material educativo de los establecimientos de educación. (Ficha Banco de Proyectos 814.818.811 y 5924).-

2.- Para el sector de la salud el 65% para el pago de salarios y honorarios del personal médico, paramédico y demás personal técnico y profesional ya vinculado mediante nombramiento o prestación de este servicio y su afiliación a la seguridad social (Ficha Banco de Proyecto 5925).

3.- Para el sector de Educación Física, recreación, deporte y cultura, el 5% que se destinará a la asistencia para el desarrollo de los grupos juveniles de las Comunas (Ficha Banco de Proyectos 3052).-

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín Oficial del Municipio de Cali.



ACUERDO No:

DE 19

()

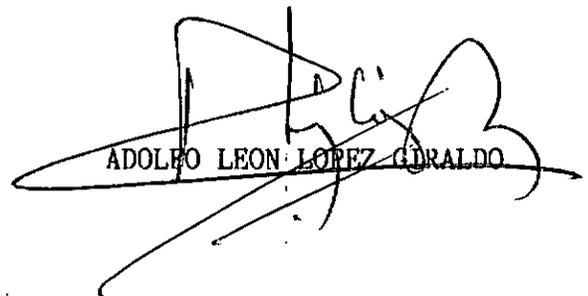
"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO-DICIEMBRE DE 1994".

Dado en Santiago de Cali, a los dias del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).-

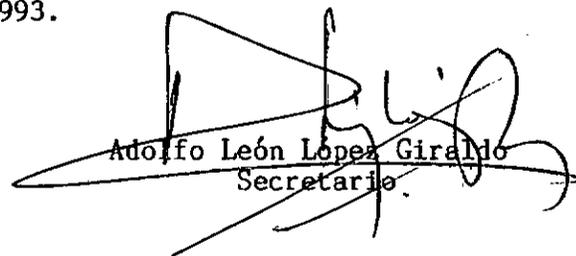
EL PRESIDENTE


GERMAN VERGARA JIMENEZ

EL SECRETARIO


ADOLFO LEON LOPEZ GIRALDO

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué estudiado, discutido y aprobado en tres sesiones plenarias en debates distintos de la siguiente manera: Primer Debate Agosto 15 de 1993; Segundo Debate Septiembre 8 de 1993 y Tercer Debate en Septiembre 9 de 1993.


Adolfo León López Giraldo
Secretario

ane

Cali, 14 SEP 1993

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 20 " POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INVER-
SIONES DEL MUNICIPIO DE CALI PARA LA VI
GENCIA FISCAL ENERO-DICIEMBRE DE 1994 ".

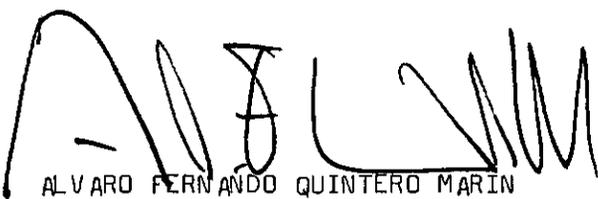

JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y
CERTIFICACIONES

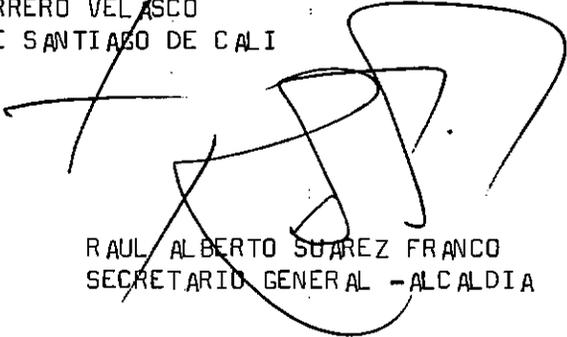
ALCALDIA

Cali, 14 SEP 1993

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

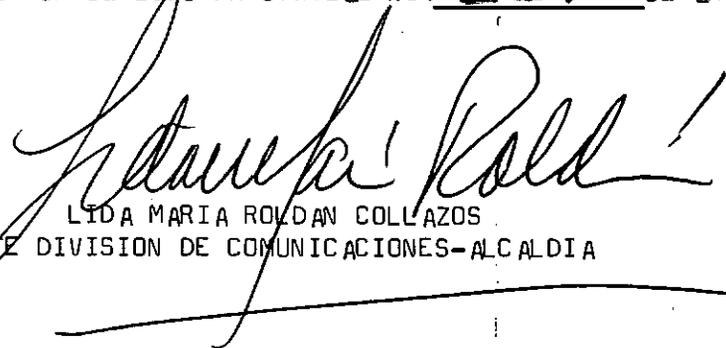

RODRIGO GUERRERO VELASCO
ALCALDE MAYOR DE SANTIAGO DE CALI


ALVARO FERNANDO QUINTERO MARIN
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL


RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL - ALCALDIA

Cali, 15 SEP 1993

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 119 el anterior
Acuerdo.


LIDIA MARIA ROLDAN COLLAZOS
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA